



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año de la consolidación del mar de Grau"  
"Año del IV Centenario del legado histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimpú Oello"

## ACUERDO MUNICIPAL N° 039 - 2016 - MPC

Cusco, 19 de abril de 2016.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 757 - 2015 - MPC / GI - SGEP, de fecha 3 de diciembre de 2015, el Subgerente de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial del Cusco, remite una propuesta de Convenio Interinstitucional coordinado con los funcionarios de la Empresa Electro - Sur - Este S.A., adjuntando además el Informe N° 05 - 2015 - MPC - GI / SGEP / PGYV;

Que, mediante Informe N° 05 - 2015 - MPC - GI / SGEP / PGYV, el Projectista de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial del Cusco, de fecha 3 de diciembre de 2015, precisa algunos aspectos del Convenio a suscribir entre la Municipalidad Provincial del Cusco, con la Empresa Electro - Sur - Este S.A.A., siendo que la elaboración de proyectos respecto de Alumbrado Público se realizará en base a la Norma Técnica de alumbrado de vías públicas en zonas de concesión de distribución aprobado por R.M. N° 013 - 2003 - EM / DM y otros temas conexos;

Que, mediante Informe N° 803 - 2015 - MPC / GI, de fecha 7 de diciembre de 2015, el Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial del Cusco, remite una propuesta de Convenio Interinstitucional con la Empresa Electro - Sur - Este S.A.A., que permita implementar el Plan de Inversiones del gobierno municipal, así como la ampliación o renovación de las redes eléctricas y alumbrado público de la ciudad;

Que, mediante Informe N° 747 - OGAJ - GMC - 2015, de fecha 11 de diciembre de 2015, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Cusco, opina por la procedencia de la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial del Cusco, con la Empresa Electro - Sur - Este S.A.A., debiendo ser puesto a consideración del Concejo Municipal;

Que, la Comisión Ordinaria de Obras e Infraestructura del Concejo Municipal, mediante Dictamen N° 002 - 2016 - COI / MPC, de fecha 5 de abril de 2016, se pronuncia por la aprobación de la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial del Cusco, con la Empresa Electro - Sur - Este S.A.A., con la finalidad



que se otorguen facilidades mutuas que promuevan la realización, debidamente coordinadas de obras de mejoramiento del sistema de alumbrado público, redes de distribución secundaria y primaria y subestaciones de distribución, en diversos sectores de la provincia del Cusco; asimismo, se pronunció por autorizar al señor Alcalde a la suscripción del mencionado convenio;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, en sesión de la fecha, por **Unanimidad**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

### **ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Empresa Electro – Sur – Este S.A.A., con la finalidad que se otorguen facilidades mutuas que promuevan la realización, debidamente coordinadas de obras de mejoramiento del sistema de alumbrado público, redes de distribución secundaria y primaria y subestaciones de distribución, en diversos sectores de la provincia del Cusco.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, Carlos Moscoso Perea, a suscribir dicho convenio en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, dicho Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal y oficinas administrativas de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



**CARLOS MOSCOSO PEREA**  
**ALCALDE**



**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
**Emerson W. Inaiza Peña**  
**SECRETARIO GENERAL**